Deporte



ASPECTOS TÉCNICO-DEPORTIVOS ORGANISMOS DEPORTIVOS PROFESIONALES

Documento creado por el Ministerio del Deporte, el cual está dirigido a los clubes deportivos profesionales. Su propósito es contribuir a fortalecer y brindar herramientas que les permitan dar cumplimiento al desarrollo deportivo, técnico y administrativo.

Luz Cristina López Trejos
Ministra del Deporte

Manuel Emilio Palacios Blandón
Viceministro del Deporte

Andrés Darío Tigreros Ortega
Director de Inspección, Vigilancia y Control

Gladys Alicia Alfonso Osorio
Coordinadora GIT Deporte Profesional

Wilson Eduardo Montes Zambrano
Profesional Especializado, GIT Deporte Profesional

Jorge Félix Hernando Vargas Valbuena
Profesional Especializado, GIT Deporte Profesional

Alejandro Granados Ortiz
Profesional Universitario, GIT Deporte Profesional

Junio de 2024

Aspectos técnicos-deportivos Organismos Deportivos Profesionales

Deporte Profesional: es el que admite como competidores a personas naturales bajo remuneración, de conformidad con las normas de la respectiva federación internacional[1].

Artículo 16 Ley 181 de 1995

Contenido

	Página
PLAN DE DESARROLLO DEPORTIVO	8
CALENDARIO ANUAL DE EVENTOS Y ACTIVIDADES	11
PLANES DE ENTRENAMIENTO PLANTILLA PROFESIONAL	12
LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	16
CATEGORÍAS INFERIORES Y/O DEPORTE BASE	20
CAPACITACIONES EN: *EL COMPONENTE TÉCNICO *JUZGAMIENTO Y ARBITRAJE	24
ESCENARIOS DEPORTIVOS IDÓNEOS E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	27
CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE PROFESIONAL	46
DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIONES TECNICA Y JUZGAMIENTO	48
PROCESO DE ANTIDOPAJE: LEY 2084 DE 2021	50

Normatividad

Norma	Descripción
Ley 181 de 1995	Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte (SND).
Decreto 1227 de 1995	Por el cual se delega la inspección, vigilancia y control del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y de los organismos del Sistema Nacional del Deporte (SND).
Decreto Ley 1228 de 1995	Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.
Ley 1445 de 2011	Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional.
Ley 1967 de 2019	Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte.
Decreto 1670 de 2019	Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte.
Ley 2084 de 2021	Por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.
Ley 2210 de 2022	Por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones.

01.
Plan de Desarrollo Deportivo

El Plan de Desarrollo de los Organismos Deportivos Profesionales es un instrumento para el direccionamiento del accionar sistemático y estructurado, desde la perspectiva de preparación y participación deportiva, en las etapas de escuelas de formación, categorías inferiores y/o deporte base, equipo profesional, en el que se proyecte capacitaciones técnicas, juzgamiento y la intervención de las ciencias aplicadas al deporte, así como la utilización de escenarios deportivos e implementación deportiva con los parámetros técnicos pertinentes, para que a través de esta herramienta se alcance óptimos logros deportivos.



INTRODUCCIÓN

Se describe el qué, cómo, cuándo, dónde, para qué, para quiénes se efectuará el plan, con descripción de la misión y la visión del organismo deportivo.

JUSTIFICACIÓN

Se especifica la importancia del Plan de Desarrollo Deportivo como solución de problemáticas y aporte para el mejoramiento de los procesos deportivos.

OBJETIVOS

La proyección está ligada expresamente al Plan de Desarrollo Deportivo, para lo cual se recomienda que sean claros y concisos, medibles, evaluables y su planteamiento con acciones realizables enfocados en los logros deportivos.

Objetivo general:

Referirse a los resultados o meta principal que se pretenden a través de la puesta en funcionamiento del Plan de Desarrollo Deportivo.

Objetivos específicos:

Indicar, de manera concreta, las acciones para llegar al objetivo general y su medición, en un plazo específico de tiempo.

METAS

Se plasman cuantitativa y cualitativamente para la consecución de los resultados a obtener, respecto a los avances técnicos-deportivos, formativos, tecnológicos y administrativos, en concordancia con los objetivos planteados.
El cumplimiento de las metas se realiza a través de los INDICADORES DE GESTIÓN.

Estrategias, procedimientos y mecanismos

Se plantean de forma general e integral para alcanzar los objetivos y las metas del organismo deportivo.

ACTIVIDADES

En general, se describen de forma programática, las cuales conllevan al desarrollo deportivo de los atletas y del organismo deportivo.

RECURSOS

Se precisa el talento humano, los recursos materiales, la implementación deportiva, la tecnología y los escenarios e infraestructura deportiva de trabajo con que se cuenta para ejecutar el plan.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se describe y especifica:
- Las herramientas de recopilación y análisis de datos.
- Los estándares de control, para ser aplicados en múltiples momentos.
- El propósito y alcance.
- El seguimiento a resultados y objetivos.
- La evaluación, a través de indicadores de gestión, de la ejecución del plan de desarrollo deportivo.

NORMATIVIDAD

- Ley 181 de 1995.
- Estatutos del organismo deportivo.
- Desarrollo del objeto social.

02.
Calendario anual de eventos y actividades

Es un instrumento estratégico y funcional que permite organizar el Plan de Desarrollo Deportivo como herramienta de gestión de manera cronológica y detallada, con el plazo para cada una de las tareas planteadas y el responsable de llevarlas a cabo.

Aspectos a tener en cuenta

El organismo deportivo debe cumplir con el desarrollo del objeto social, consignado en el certificado de existencia y certificación legal

Se debe proyectar de manera anticipada las acciones del Plan de Desarrollo Deportivo anual, no solamente para la duración del torneo profesional.

Realizar la programación de la participación en los torneos de todas las categorías y géneros.

- Proyectar fecha de inicio y fin de cada actividad.
- Determinar responsables de las actividades o eventos.
- Establecer los indicadores con los que se medirán el cumplimiento de los objetivos.

Incluir las temáticas para el desarrollo deportivo:

- Ciclos de entrenamiento del equipo profesional masculino y femenino (si aplica).
- Ciclos de entrenamiento de categorías inferiores y/o deporte base.
  Programación metodológica de las escuelas de formación deportiva.
- Cronograma de capacitaciones en la parte técnica y de juzgamiento.
- Intervención de las ciencias aplicadas al deporte.
- Reuniones de las comisiones técnicas y de juzgamiento.

03.
Planes de entrenamiento plantilla profesional

Consiste en la proyección sistemática y detallada del plan, aplicando los conocimientos técnicos de preparación física y táctica, el cual es construido por el cuerpo técnico y los profesionales de ciencias aplicadas en el deporte. Este plan desarrolla los diferentes ciclos del entrenamiento deportivo y busca potencializar las capacidades y cualidades de los deportistas profesionales, en procura de alcanzar el óptimo rendimiento del equipo profesional y el mejor logro deportivo.

CICLO DE ENTRENAMIENTO:

Para proyectar el plan de entrenamiento de la plantilla profesional se hace necesario determinar los ciclos, que son las hojas de ruta de lo que ocurre en el transcurso de días, meses y temporadas en la preparación del club profesional.

Microciclo

Consiste en unidades de entrenamiento de 3 a 7 días, es decir, estructuras de una semana de práctica.

Mesociclo

Son estructuras de entrenamiento que se proyectan de 2 a 6 semanas, la duracion depende de los objetivos que se pretendan y del momento de la preparacion.

Macrociclo

Es el ciclo de entrenamiento más largo, con periodo de 3 a 12 meses, dependiendo el nivel u objetivos del equipo profesional, con tres periodos: pretemporada, competencia y recuperación.

Conceptos básicos aplicables en los planes de entrenamiento:

PRETEMPORADA

Esta etapa es de la planificación, consiste en la reanudación de los entrenamientos, tras el periodo transitorio que divide las dos temporadas y hasta el previo a la competencia, busca la puesta a punto del deportista profesional.

SESIONES DE ENTRENAMIENTO

Estructura de sesión de entrenamiento:

- Calentamiento.
- Parte principal.
- Recuperación y estiramientos.
- Vuelta a la calma.

PREPARACIÓN FÍSICA

Preparación física general: se desarrolla las capacidades físicas: fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad.
Preparación física especifica: se trabaja y desarrolla las capacidades y cualidades físicas necesarias para mejorar el desempeño en el deporte profesional practicado, con ejercicios que se asemejen a la competencia real.

PREPARACIÓN TÉCNICA

Consiste en proyectar el entrenamiento, con el propósito de perfeccionar la técnica de los deportistas profesionales.

PREPARACIÓN TÁCTICA

Consiste en potencializar las características de juego (individuales y en equipo) de cada deportista, aplicando múltiples variables que conlleven a una sincronización y construcción del modelo de juego, persiguiendo el logro deportivo.

CIENCIAS APLICADAS EN EL DEPORTE

El proceso de entrenamiento de los equipos profesionales debe tener una intervención interdisciplinaria de profesionales como:

- Médico del Deporte
- Psicólogo
- Metodólogos
- Fisioterapeuta
- Kinesiólogo
- Preparador físico
- Nutricionista



04.
Las Escuelas de Formación Deportiva

La primera etapa del ciclo deportivo de los clubes profesionales son las escuelas de formación deportiva, enmarcadas en un rango de edad de 6 a 14 años, las cuales se proyectan como programas de carácter formativo e inician el proceso de aprendizaje y fundamentación técnica, con el objetivo de encontrar talentos que alimenten la reserva deportiva del club profesional.

Para el desarrollo del proyecto de las escuelas de formación deportiva se considera fundamental establecer los siguientes elementos:



MISIÓN

Describir el alcance de la escuela de formación deportiva, definiendo las funciones a desarrollar, necesidades a atender y las categorías.

VISIÓN

Proyectar cómo se visualiza a futuro, fijar principios que den una identidad y el alcance de las escuelas deportivas del club profesional a largo plazo.

OBJETIVO GENERAL

Definir el propósito central de la escuela deportiva, el cual debe ser real, posible y medible.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Detallar las estrategias concretas para alcanzar el objetivo general, indicando los resultados esperados con su desarrollo.

CATEGORÍAS Y GÉNERO

Determinar las categorías por rango de edad, nivel de evolución técnica y género.

METAS

Establecer de manera cuantitativa y cualitativa los resultados que se esperan alcanzar con las escuelas deportivas.

CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Describir los instrumentos para efectuar el control, seguimiento y evaluación, con el cronograma de aplicación de estos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Programar las sesiones de clase y los eventos complementarios, entre los que se destacan: festivales, torneos, intercambios deportivos, aplicación de test, capacitaciones y escuelas de padres.

Plan anual:
Determinar las temáticas generales de preparación técnica, física, táctica y psicosocial especificando los meses a desarrollarlas.

Plan mensual:
Establecer los meses de desarrollo de las temáticas de preparación técnica, física, táctica y psicosocial especificando los días a desarrollarlas.

ESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN DE LOS PLANES PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA

Plan diario de clase:

- Parte inicial:
  calentamiento, juegos predeportivos.
- Parte central:
  desarrollo de la técnica específica y habilidades psicosociales.
- Parte final:
  retroalimentación, estiramientos.

Recursos:

- Talento humano:
  Los profesores y/o entrenadores deben estar certificados de acuerdo con la ley 2210 de 2022 (Ley del Entrenador).
- Implementación y escenarios idóneos:
  Estos deben cumplir con los requerimientos técnicos exigidos a nivel nacional e internacional y en concordancia con las características físicas, edad y categoría de las escuelas deportivas.

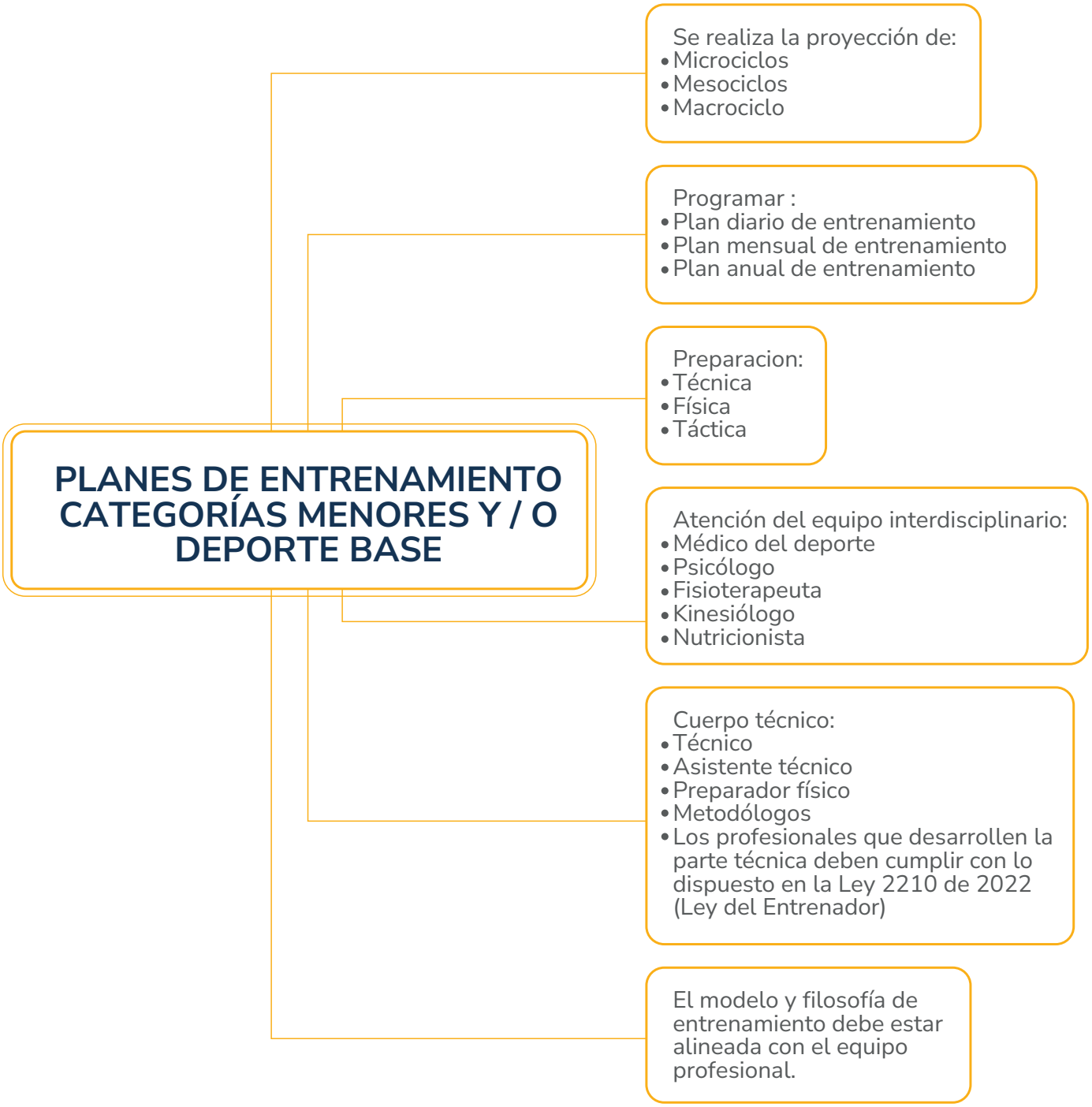
Habilidades fundamentales a desarrollar:

- Habilidades técnicas:
  Consisten en la realización del gesto deportivo específico y conjunto de movimientos en la especialidad deportiva.
- Habilidades tácticas:
  Se fundamentan en las adaptaciones y situaciones de juego presentadas en la especialidad deportiva.
- Habilidades físicas:
  Basadas en las cuatro fundamentales: fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad, aplicadas dependiendo la categoría y fase de formación.
- Habilidades mentales:
  Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades psicológicas, entre ellas la atención, motivación y cohesión de grupo; con intervención grupal o individual.



05. Categorías inferiores y/o deporte base

En esta etapa, el deportista tiene una base sólida de formación o en otros casos particulares, esta base nace de un talento innato detectado en las regiones, por su participación en torneos o proceso de formación en clubes y/o ligas, que le permitieron destacarse y tener la posibilidad de ser vinculado al proceso metodológico de entrenamiento deportivo del club profesional, con opciones de posteriormente hacer parte de este.



CATEGORÍAS MENORES Y /O DEPORTE BASE

Etapa de transición entre la formación deportiva y plantilla profesional.

La mayor base de reserva deportiva para el equipo profesional está en las categorías menores y/o deporte base.

Capacitaciones en la parte técnica, las cuales deben tener un cronograma, temáticas estructuradas y evidencias de realización.

Capacitaciones en parte de juzgamiento y reglamentación del deporte, las cuales deben tener un cronograma, temáticas estructuradas y evidencias de realización.

Carrera dual:

El club profesional debe brindar las condiciones propicias para que los deportistas realicen en simultáneo deporte-estudios.





DETECCCIÓN DE TALENTOS

Fases:
- Selección inicial
- Valoración
- Evaluación

Proceso sistemático y planeado a mediano y largo plazo

Observación de torneos:
- Organizados por los clubes, ligas, asociaciones y federaciones.
- Juegos Intercolegiados.
- Institutos municipales y departamentales de deporte

Deportistas que pertenezcan a las escuelas deportivas, clubes o practiquen el deporte de forma libre en los diferentes municipios y departamentos del país

El equipo profesional debe brindar las condiciones óptimas de sostenimiento de los deportistas, que esten en la ciudad sede o provengan de otras zonas del pais

06.
Capacitaciones en:

- El componente técnico
- Juzgamiento y arbitraje

Las capacitaciones son un aspecto fundamental que influye en el desarrollo deportivo de los equipos profesionales. Estas se deben programar de una forma estructurada y pedagógica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Cronograma:

El club debe establecer las fechas para realizar las capacitaciones durante la vigencia anual.

Definir los objetivos, los cuales deben ser alcanzables y medibles.

A quien van dirigidas:

Están dirigidas principalmente a entrenadores y deportistas.

Escenario y ayudas didácticas y pedagógicas:

De acuerdo con la temática, se debe disponer de estos para un adecuado ambiente de enseñanza- aprendizaje.

Capacitadores:

Deben estar calificados para garantizar la calidad y buen desarrollo de las capacitaciones.

Las comisiones técnica y de juzgamiento:

Deben ser las encargadas de liderar el proceso de capacitaciones, ya que están dentro de sus funciones, de acuerdo con los estatutos del club.

Evidencia :

Cada capacitación se debe soportar con
- Listas de asistencia.
- Registro fotográfico.
- Diplomas y/o certificados.

Gestión con aliados:

Además de las programadas y realizadas por el club, se pueden gestionar con aliados como:
- Ministerio del Deporte.
- Federaciones.
- Comité Olimpico Colombiano.
- Academia.

Evaluación:

El club debe realizarla con:

- Retroalimentación a los participantes.
- Impacto del proceso enseñanza- aprendizaje.
- Propuesta de temáticas.

07.
Escenarios deportivos idóneos e implementacion deportiva.

El club profesional debe tener un procedimiento de control de los escenarios e implementación deportiva. El objeto de este procedimiento de control es garantizar que se cumplan a cabalidad los criterios técnicos y legales nacionales e internacionales que apliquen en cada caso concreto a los criterios técnicos y legales pertinentes, tanto nacionales como internacionales.

CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE ESCENARIOS

ESCENARIOS DE ALTA COMPETENCIA:

- Edificaciones diseñadas con el fin de albergar competencias deportivas nacionales o internacionales.

ESTADIOS:

- Escenarios deportivos de gran formato y estructuras importantes, de alto costo y capacidad tecnológica, usados exclusivamente para competencia, que pueden ser al aire libre, semicubiertos o totalmente cubiertos.
- Deben cumplir con altas exigencias en normatividad para el acceso, la movilidad interna, la evacuación y la seguridad, por los grandes aforos de espectadores que permiten y los eventos deportivos que desarrollan.

COLISEOS:

- Son edificaciones para la instalación de áreas deportivas cubiertas que pueden usarse para la práctica de deportes, pero esencialmente se usan para alta competencia deportiva.
- Algunos coliseos tienen dentro de sus instalaciones salones de práctica para varios deportes, diseñados como complemento a la zona de competencia. Deportes de conjunto como fútbol sala, baloncesto, voleibol y balonmano se desarrollan en este tipo de edificaciones, al igual que la gimnasia, en todas sus modalidades, pero teniendo en cuenta las consideraciones de diseño especiales, como -por ejemplo- la iluminación requerida, altura libre y zonas de competencia.

ESCENARIOS DE FORMACIÓN Y COMPETENCIA:

- Edificaciones creadas para la formación, desarrollo de habilidades, perfeccionamiento y práctica deportiva; así como para la realización de competencias a nivel regional y local, permitiendo un uso más alto y con mayor nivel de frecuencia.
- Estos escenarios deben cumplir con las medidas y características mínimas exigidas por la norma en las zonas de competencia y las zonas técnicas auxiliares.
- Características técnicas que permitan su adecuado funcionamiento, el escenario debe cumplir con los parámetros para accesibilidad y las normas de seguridad sigue siendo una condicionante para estas instalaciones requerida, altura libre y zonas de competencia.

Fuente: Manual de escenarios deportivos de Colombia del Ministerio del Deporte:

https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-recursos-herramientas-del-sistema-nacional-del-deporte/grupo-interno-trabajo-infraestructura/manual-escenarios-deportivos-med

Escenarios deportivos:

FÚTBOL

NORMATIVIDAD:

Mediante el Decreto 1717 de 2010, se adoptó el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, que establece, en su capítulo tercero, los requerimientos técnicos de seguridad y comodidad para los estadios.

De igual manera, en el Decreto 1622 de 2022, en su capítulo cuarto, se determinan los requerimientos técnicos adicionales, con los que deben cumplir los estadios de fútbol, para garantizar la adecuada implementación del Sistema de Validación Nacional.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA
(DECRETO 1717 DE 2010)

La siguiente es la dotación mínima de insumos en materia estructural, de seguridad, logística y tecnológica que deben tener los estadios para garantizar la seguridad, comodidad y convivencia del espectáculo del fútbol.

Camerinos equipo local y visitante: el estadio debe contar con camerinos para los equipos local y visitante. Los camerinos de equipos serán independientes entre sí. Los elementos listados deberán encontrarse en perfecto estado de higiene y funcionamiento. Los camerinos deberán estar ubicados en sitios que no permitan el contacto con el público.

Camerinos equipo local y visitante

1. Servicio de duchas
2. Servicio de lavamanos
3. Servicio de cisternas
4. Un (1) escritorio
5. Dos (2) sillas
6. Camilla de masajes
7. Guardarropa
8. Tablero acrílico

Camerino de árbitros: Los elementos aquí enumerados deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento e higiene. El camerino de árbitros será independiente de los camerinos local y visitante de los equipos.	Camerinos de árbitros 1. Servicio de duchas 2. Servicio de lavamanos 3. Servicio de cisternas 4. Un (1) escritorio 5. Dos (2) sillas 6. Camilla de masajes 7. Guardarropa
Banco de Sustitutos: Los espacios deberán estar protegidos con un techo fabricado en material resistente y dotado de sillas individuales.	Banco de Sustitutos 1. Techo 2. Sillas
Banco de comisario deportivo: los espacios deberán estar protegidos con un techo fabricado en material resistente y dotado de sillas individuales.	Banco de comisario deportivo 1. Techo 2. Sillas
Tribunas: deberán estar fabricadas en material resistente, provistas de condiciones de comodidad e higiene. Deberán ofrecer una buena visual al terreno de juego. La totalidad de las tribunas deberán contar con un sistema de numeración de su silletería por fila y localidad en forma visible y sencilla para la ubicación de los usuarios. (Incluyendo tribunas VIP).	Tribunas 1. Numeración de silletería 2. Corredores de evacuación
Tribuna para espectadores con discapacidad física: deberá disponer de su propia puerta de entrada con acceso directo para sus respectivos lugares, a través de rampas y demás elementos que faciliten su movilidad y adecuado aprovechamiento del espacio. No deberán estar ubicadas en zonas de difícil evacuación y no podrán estar situadas en sitios que se encuentren a la intemperie.	Tribunas para espectadores con discapacidad física 1. Acceso directo a rampas 2. Elementos que faciliten la movilidad 3. Techo

Registradoras o tornos de ingreso: todas las puertas de ingreso deberán contar con un sistema de registradoras, por medio del cual se pueda llevar el conteo y control de ingreso de público en las respectivas tribunas. Para el ingreso de los medios de comunicación y salas especiales VIP, se deberá disponer de una puerta especial.

Registradoras o tornos de ingreso

1. Ubicación en cada tribuna
2. Ubicación en puerta diferencial (medios de comunicación y VIP)

Servicios Sanitarios: deberán contar con servicios sanitarios para hombres y mujeres acorde con los aforos de cada tribuna y en buenas condiciones de seguridad, operatividad e higiene. Los sanitarios deberán ser en acero inoxidable y de una sola pieza no removible.

Servicios sanitarios

1. Acero inoxidable
2. Una sola pieza no removible

Señalización: La señalización debe permitir al público la orientación y búsqueda de rutas de evacuación en situaciones de calma o emergencia.

El sistema de señalización será demarcado en pintura reflectiva o con un sistema de luces reflectivas, ubicadas de acuerdo con el plan de evacuación elaborado, en el cual se indicarán todas las rutas por donde los asistentes evacuarán el escenario desde los interiores hasta los exteriores de este.

La señalización deberá indicar los sectores por tribunas, así como la ubicación de todos los servicios generales tales como sanitarios, expendios de comestibles y bebidas, oficinas, palcos, cabinas de prensa, camerinos, puesto de atención médica, etc. El sistema de señalización deberá asegurar a las personas con discapacidad o en situación de discapacidad. la adecuada orientación y búsqueda de todos los servicios y locaciones.

Señalización

1. Pintura o luces reflectivas
2. Ruta de evacuación
3. Señala la ubicación de servicios generales (sanitarios, atención médica, puntos de venta de alimentos, oficinas, palcos, prensa, etc)

Corredores de Evacuación de Tribunas: los corredores de evacuación deberán conectar con los vomitorios de las tribunas, estos serán pintados en pintura reflectiva de color diferente al de algún elemento de la tribuna.

Corredores de Evacuación Zona de Gramilla: con el fin de garantizar el desplazamiento de vehículos al servicio de la seguridad y de primeros auxilios, deberá existir alrededor del terreno de juego un corredor que permita el rodaje seguro y oportuno de cualquier vehículo.

Puertas de Evacuación: los estadios del país deberán estar provistos de puertas de salida, las cuales tienen que estar numeradas y contar con un dispositivo que las abra hacia afuera, de manera automática y permanente, en caso de ser necesaria una evacuación.

Todas las puertas de salida o de emergencia deberán ser lo suficientemente amplias. Se recomienda que por cada corredor de evacuación exista alineadamente una puerta de salida que conduzca hacia la zona de gramilla. Las puertas de evacuación hacia la zona de gramilla deberán abrir en forma fácil y rápida en dirección al terreno de juego.

Puertas de evacuación

1. Puertas de salidas numeradas
2. Dispositivo automático de apertura
3. Puertas de salida a gramilla (Por cada corredor de evacuación)

Espacio para medios de comunicación: deberán disponer de espacios, bien sea cabinas o tribunas de prensa, para la ubicación del personal de medios de comunicación.

Espacio para medios de comunicación

1. Cambinas o tribunas de prensa

Sala o puesto de atención médica: los estadios del país deberán contar con una Sala de Atención Médica debidamente acondicionada y equipada, con servicio de atención permanente en la etapa previa, durante y posterior de los partidos, en la cual se atenderán todas aquellas situaciones que requieran de una atención prehospitalaria. Su dotación mínima será la siguiente:
a) Servicio de agua potable.
b) Equipo de reanimación.
c) Camillas.
d) Oxígeno.
e) Equipo para sutura.
f) Cánulas oro-faríngeas.
g) Jeringas y agujas hipodérmicas.
h) Férulas para la inmovilización de fracturas.
i) Pinzas hemostáticas.
j) Cuellos ortopédicos.
k) Compresas frías y calientes o bolsa de agua caliente o bolsas con hielo.
l) Tensiómetro y fonendoscopio.
m) Sonda nasogástrica.
n) Medicamentos para la atención de emergencia de estricto manejo médico.
o) Paredes y suelo antideslizantes.

Sala o puesto de atención médica

1. Equipada con dotación mínima
2. Paredes y suelo antideslizante

Publicidad estática: la zona para la publicidad estática alrededor de la cancha deberá ser un espacio lo suficientemente amplio, con el fin de no obstaculizar la evacuación de personas en caso de emergencia.

Su altura oscilará entre los 90 y 100 centímetros y no deberá estar ubicada a menos de cinco metros de las líneas laterales o la línea de meta. Dicha publicidad no podrá obstaculizar las puertas de evacuación de la tribuna al terreno de juego.

Sistema de perifoneo: El sistema de perifoneo contará con una planta eléctrica de emergencia.

Sistema de perifoneo

1. Planta eléctrica de emergencia

Sistema de videovigilancia: Los propietarios o administradores de los estadios de fútbol del país deben garantizar que los escenarios deportivos cuenten con un sistema de videovigilancia que refuerce la seguridad del escenario deportivo. Este sistema debe implementarse estratégicamente y en cantidad suficiente, de tal manera que cubra el interior y exterior del escenario deportivo. Se debe garantizar su continuo funcionamiento y el uso de un software de grabación.

Sistema de videovigilancia

1. Ubicación que cubre el interior
2. Ubicación que cubre el exterior
3. Enlazado con PONAL
4. Enlazado con entidades de emergencia
5. Archivo de grabación
6. Suministro alterno de enérgia
7. Sala de observación

Detectores de metales: los estadios deberán estar provistos de un sistema de detectores de metales fijos y/o manuales, ubicados estratégicamente en las puertas de ingreso del escenario deportivo, especialmente en las zonas de ingreso de las tribunas consideradas de alto riesgo.

Detectores de metales

1. Fijos o manuales

Sistema de ingreso: los estadios deberán estar dotados de un sistema de ingreso que permita ejercer control sobre la venta de boletería y el ingreso del público; adicionalmente, deberá estar enlazado con la base de datos de la Policía Nacional.

Sistema de ingreso

1. Control de boletería e ingreso

Puesto de Mando Unificado: La administración del escenario deportivo dispondrá de un lugar exclusivo para la ubicación del PMU, que deberá cumplir con una serie de requerimientos técnicos:

Ubicación: en la planta alta y esquinero de la estructura del escenario deportivo, a puerta cerrada y en lugar aislado del público asistente, facilitando de esta forma la vista general de todas las tribunas y todas las áreas de interés para la seguridad del espectáculo.

Acceso: deberá ser de manera fácil y rápida, evitando al máximo la circulación por las tribunas del escenario deportivo.

Riesgo: ubicado en un sitio estructuralmente seguro que ofrezca niveles confiables de seguridad respecto a las emergencias que se puedan presentar.

Capacidad: contará con un espacio mínimo disponible de 25 metros cuadrados a un solo nivel en área plana.

Comunicaciones: contará con medios de comunicación con las diferentes áreas internas del escenario deportivo (Radios de doble vía, celulares, etc.) y hacia el exterior (Teléfonos fijos, Fax e internet), así como con los diferentes grupos y áreas operativas.

Facilidades o recursos: contará con iluminación propia (planta o linternas), mesas y sillas, tablero de acrílico, papel, esferos, borrador y marcadores, y circuito cerrado de televisión que cubra todo el lugar.

Información: dispondrá de toda la información básica requerida por la organización y por los organismos de socorro para el manejo de las emergencias, como plan de emergencia, planos, directorios telefónicos internos y externos.

Puesto de Mando Unificado

1. Ubicación en planta alta y esquinero
2. Acceso fácil
3. Estructuralmente seguro
4. Especio mínimo de 25m^2
5. Medios de comunicación
6. Iluminación propia
7. Recursos materiales (mesas, sillas, tableros, marcadores.)
8. información (Plan de emergencia, planos, directorios telefónicos)
9. Circuito cerrado de TV
10. PMU alterno



Decreto 1622 de 2022:

Las siguientes adecuaciones técnicas permitirán el correcto funcionamiento de los sistemas de ingreso de los aficionados a los estadios, así como su ubicación en las tribunas:

Redes de conectividad privada: los propietarios o administradores de los estadios de fútbol del país deberán garantizar que los escenarios deportivos cuenten con redes de conectividad privada (canales dedicados) y puntos de conexión para internet.

Puntos eléctricos: los estadios del país deberán contar con puntos eléctricos suficientes en cada puerta de ingreso al escenario, de tal manera que permitan la ejecución del proceso de control de accesos y validación de la boletería.

Numeración de la silletería: se deberá garantizar que los escenarios deportivos cuenten en la totalidad de sus tribunas con un sistema de numeración de silletería por fila y localidad en forma visible y sencilla para la ubicación de los espectadores. En igual sentido, se procederá con las tribunas VIP, suites, palcos y sillas dispuestas para presenciar el evento futbolístico.

La numeración establecida deberá coincidir con la capacidad máxima segura para cada tribuna y estadio.

BALONCESTO

Coliseos cubiertos con zona de competencia amplia para deportes de conjunto, iluminación diseñada para este deporte, zona de deportistas con camerinos y graderías para público con buen aforo.

- Escenario deportivo.
- Orientación.
- Área de juego.
- Áreas restringidas.
- Áreas de tres puntos.
- Zonas semicirculares.
- Áreas de seguridad.
- Área auxiliar.
- Implementación.
- Tableros.
- Aros.
- Superficie de competencia.
- Iluminación.



BÉISBOL

Campo deportivo en grama sintética o natural y polvo de ladrillo, diseñada exclusivamente para este deporte con cerramiento perimetral; cuando se adiciona gradería perimetral se convierte en estadio.

- Escenario deportivo.
- Orientación.
- Área de juego.
- Área de seguridad.
- Área de circulación.
- Área de -home plate-.
- Área de base.
- Goma de lanzador.
- Cajón de entrenador.
- Implementación.
- Banco de suplentes. (Dugouts)
- Cercas de jardín (Outfield)
- Postes foul.
- Túneles de bateo.
- Jaula portátil de bateo.
- Marcadores.
- Iluminación.



ÁREAS BÁSICAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

ÁREA ADMINISTRATIVA:

- PMU: Puesto de Mando Unificado.
- Oficinas.
- Bodega.

ÁREA TÉCNICA:

- Zona control dopaje.
- Zona médica.
- Zona de jueces.

ÁREA DE COMPETENCIA:

- Campo de juego.
- Zona técnica y de jueces.
- Zona de circulación perimetral.
- Sistema de riego.
- Sistema de iluminación.



La implementación deportiva debe contar con las especificaciones técnicas acordes a los lineamientos actualizados de la federación nacional e internacional.

La implementación deportiva debe estar conforme a la categoría y edad del deportista en peso, tamaño, textura, etc.

IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA
Es la herramienta esencial para el desarrollo de los trabajos técnicos, tácticos y físicos.

El club debe crear un procedimiento de almacenamiento, utilización y rotación de la implementación deportiva.

El equipo profesional debe contar con un número adecuado de implementos deportivos para un óptimo desarrollo de los procesos pedagógicos y metodológicos.



08.
Ciencias aplicadas al deporte profesional

Componente fundamental y transversal en el desarrollo deportivo integral de los equipos profesionales enfocado en la prevención, mantenimiento, recuperación y evolución del deportista, con el propósito de mantener la salud y un óptimo desarrollo morfo funcional y mental, en aras de la excelencia deportiva, con la premisa que los profesionales que estén al frente de cada una de las áreas de atención de las ciencias aplicadas al deporte deben tener el enfoque de su profesión en el deporte.

MEDICINA DEPORTIVA:

Área fundamental para los deportistas profesionales, la cual estudia la aptitud para la práctica deportiva, desde la prevención y tratamiento de las enfermedades y lesiones.

NUTRICIÓN:

Se requiere que los deportistas de los equipos profesionales tengan una asesoría especializada de la nutrición enfocada en el entrenamiento, la competición, la recuperación y el descanso.

CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

FISIOTERAPIA:

Como componente esencial en la preparación de los deportistas de los equipos profesionales, deben tener la intervención del profesional fisioterapeuta, que consiste en realizar un trabajo preventivo y de recuperación de lesiones.

PSICOLOGÍA:

Ciencia aplicada a los deportistas de los clubes profesionales, ayuda al desarrollo / fortalecimiento de los procesos cognitivos, emocionales y conductuales de los atletas, generando beneficios en su bienestar físico y mental, lo que permite potenciar los resultados deportivos.

09.
Desarrollo de las funciones de las comisiones técnicas y juzgamiento

Las comisiones técnica y juzgamiento de los clubes profesionales se encuentran dentro de la estructura de los organismos deportivos a nivel nacional conforme sus estatutos, por lo que estas deben cumplir con el desarrollo de la totalidad de las funciones, lo que complementará el perfeccionamiento deportivo del club profesional.

Cumplimiento Legal:

- Estructura señalada en los artículos 15 y 21 del Decreto Ley 1228 de 1995.
- Actas de elección y nombramiento del Organo de Administración.
- Documento de reglamentación y funcionamiento.
- Acreditaciones de capacitación conforme el artículo 25 del Decreto 1228 de 1995 y a la Resolución 1651de 2022, en su artículo primero y siguientes:

- **ARTICULO PRIMERO:** Establecer los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, para el desempeño de sus funciones.

Elaborarán un cronograma anual de reuniones en donde se gestione el cumplimiento de la totalidad de las funciones.

COMISIONES TÉCNICA Y JUZGAMIENTO

Son órganos asesores y dependientes del órgano de administración, quienes las reglamentan y designan su composición con tres miembros.

Comisión técnica:

Referencia de funciones:

- Proponer, estudiar y acordar los sistemas más convenientes para la preparación de los deportistas.
- Elaborar estadísticas sobre el número de deportistas, exámenes efectuados, seleccionados y preseleccionados a representaciones nacionales.

Comisión de juzgamiento:
Referencia de Funciones:

- Anualmente, efectuar la promoción y realización de seminarios, conferencias y publicaciones, destinados a divulgar los reglamentos, actualizaciones y técnicas del deporte.

10.
PROCESO DE ANTIDOPAJE: LEY 2084 DE 2021

Esta ley tiene como objetivo establecer disposiciones que permitan luchar contra el dopaje en el deporte, de conformidad con los parámetros y los estándares de la Agencia Mundial Antidopaje, consagrados en el Código Mundial Antidopaje vigente, buscando la protección de la salud de los deportistas y la preservación del juego limpio.

ALCANCE

Las disposiciones consagradas en la presente ley serán de obligatorio cumplimiento por parte de los deportistas y miembros de su personal de apoyo, los entrenadores, los dirigentes deportivos, los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Las responsabilidades del Ministerio del Deporte y la Organización Nacional Antidopaje en la lucha contra el dopaje, que serán responsables de asegurar la armonización y cumplimiento de las disposiciones antidopaje en el territorio nacional.

Para lograr su cometido deberán implementar y desarrollar las siguientes actividades:

MINISTERIO DEL DEPORTE

a. Formular e implementar las políticas antidopaje acordes con los lineamientos de la UNESCO y la Agencia Mundial Antidopaje.
b. Asegurar la independencia operativa de sus actividades, procedimientos y operaciones.
c. Exigir que los organismos deportivos y demás entidades del Sistema Nacional del Deporte, así como los dirigentes, entrenadores, deportistas y su personal de apoyo, cumplan con las normas antidopaje nacionales e internacionales.

ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE

a. Adoptar e implementar el Código Mundial Antidopaje y los estándares y modelos internacionales derivados de él.
b. Investigar las posibles infracciones de las normas dispuestas en el Código Mundial Antidopaje.
c. Asegurar la independencia administrativa, legal y operativa de sus actividades, procedimientos y operaciones.
d. Planificar e implementar programas de información, prevención y educación sobre el dopaje.
e. Trabajar en coordinación con la Agencia Mundial Antidopaje (AMA-WADA) y otras organizaciones relacionadas.
f. Realizar la instrucción de la gestión de resultados sobre las presuntas infracciones de las normas de conformidad con el Código Mundial Antidopaje.
g. Informar a las autoridades competentes sobre las infracciones de las normas antidopaje por parte de los deportistas, entrenadores y/o miembros del personal de apoyo de los deportistas a efectos de suspender todos los apoyos e incentivos; en caso de que no sea demostrada la responsabilidad, se le deberá reintegrar dicho apoyo.
h. Efectuar seguimiento a todas las infracciones de las normas antidopaje cometidas bajo su jurisdicción e informar a la Agencia Mundial Antidopaje (AMA-WADA), a las Federaciones Deportivas Internacionales y a otras organizaciones relacionadas.





Deporte

